

RAFAEL MUÑOZ GOMEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

CERTIFICO: Que Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 23 de febrero de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

15. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

Referencia: 3/2006/PLAN.

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SUP.T-1 “CASA FUERTE” DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA PROMOVIDO POR PROMOTORA CONSTRUCTORA BIZNALAR, S.L. (EXP. 89/06 – EXP. ELEC. 3/06-PLAN).

Conocida la propuesta del Delegado de Urbanismo de fecha 7 de febrero de 2024, que señala lo siguiente sobre el asunto indicado en el título del punto, donde hay un error en el sentido que donde dice SUP.T-1 debe decir SUP.T-3:

“I.- Se somete a la consideración y estudio de la Comisión de Pleno de Urbanismo -para su dictamen en relación a su aprobación definitiva - el expediente del Plan Parcial de Ordenación del SUP T-3 “Casa Fuerte” del PGOU de Vélez-Málaga

El objeto del presente instrumento de planeamiento urbanístico es establecer la ordenación detallada del sector SUP T-3 del PGOU/96, mediante el trazado de la red de comunicaciones e infraestructuras para la prestación de los servicios urbanísticos básicos; reserva de dotaciones y delimitación de las zonas de ordenación urbanística con asignación de usos y tipologías edificatorias: Todo ello como punto de partida para la posterior ejecución urbanística del sector mediante su reparcelación, urbanización y edificación.

II.- El expediente para la aprobación del presente instrumento de planeamiento fue iniciado antes de la entrada en vigor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (su aprobación inicial se produjo en marzo de 2007 y el trámite ambiental se inicia en 2018), por lo que se ha tramitado por la normativa urbanística y sectorial anterior a la LISTA. (DT 3ª LISTA).

Concretamente el Plan Parcial de Ordenación del sector SUP T-3 “Casa Fuerte” promovido por la mercantil Promotora Constructora Biznalar S.L. fue aprobado inicialmente mediante acuerdo de fecha 19 de marzo de 2007, disponiendo se sometiera al preceptivo trámite de información pública por período de un mes; trámite cumplimentado mediante publicación del correspondiente anuncio en el Diario en fecha 4-04-2007 y en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 16-04-2007, así como publicación de edictos en el Tablón de anuncios municipal. Transcurrido el plazo de información pública se certificó la inexistencia de alegaciones al expediente en certificado obrante en el expediente de fecha 17 de mayo de 2007.

Tras diversos requerimientos el documento refundido de PPO se aprobó provisionalmente por acuerdo de 4 de junio de 2012 y se requirió el informe preceptivo de la Consejería competente en materia de urbanismo de la Junta de Andalucía, que se emitió, condicionado al trámite ambiental y a ciertos aspectos urbanísticos derivados de la Norma 45 del POTA, con carácter favorable en fecha 12/12/2016.



Posteriormente, después de varias subsanaciones del promotor por el condicionado de la Junta de Andalucía (y ante la nueva legislación ambiental que exigía el sometimiento de planes y proyectos a evaluación ambiental estratégica, en nuestro caso simplificada) se presenta la documentación ambiental (y la relativa al informe de Evaluación de Impacto en la Salud) en el año 2018, obteniéndose el Informe Ambiental estratégico en fecha 18 de mayo de 2021 que considera que el PPO no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente siempre que se adopten en el desarrollo de sus determinaciones las medidas previstas en el mismo.

Tras el levantamiento de la suspensión derivada de la aprobación inicial de la Revisión del PGOU de Vélez-Málaga y tras la subsanación de diversos requerimientos de los Servicios Técnicos Municipales, se presenta Documento Refundido el 20 de diciembre de 2023 y se emite Informe Técnico Favorable de la Arquitecta Municipal con fecha 22 de diciembre de 2023 y del Ingeniero de Caminos Municipal de fecha 9 de enero de 2024, todos ellos favorables a la aprobación definitiva del PPO.

Vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, así como el informe jurídico sobre su aprobación definitiva, que cuenta con la conformidad del Sr. Secretario General de Pleno, propongo a la Comisión Informativa permanente que eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento-, para que, por mayoría **SIMPLE** (arts. 123 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local); adopte los siguientes acuerdos (...).

Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 16 de febrero de 2024, dictamina favorablemente la propuesta con 9 votos a favor, del Grupo Municipal Partido Popular, y 16 abstenciones (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, 6 del Grupo Municipal GIPMTM, 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE y 1 del Grupo Municipal Vox).

(...)

Finalizadas las intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que resulta aprobada por unanimidad de los 22 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento urbanístico denominado "Plan Parcial de Ordenación del SUP T-3 "Casa Fuerte" del PGOU de Vélez-Málaga promovido por Promotora Constructora Biznalar S.L.(exp. 89/06 – exp. elec. 3/06-PLAN). según Texto Refundido redactado por el Arquitecto García del Corral a través de la sociedad limitada profesional Arquivélez Proyectos SLP y presentado en fecha 20/12/2023 (RE 2023077671) .

SEGUNDO.- Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

TERCERO.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de instrumentos de



planeamiento del Área de Urbanismo (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local. Igualmente se notificará el acuerdo a los interesados en el expediente.

Se advierte que el desarrollo del PPO deberá cumplir el condicionado derivado del Informe Ambiental Estratégico de 18 de mayo de 2021.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga.

Vélez-Málaga, 4 de marzo de 2024

Firmado electrónicamente por Juan Fernández Olmedo, Concejal Delegado de Servicios Generales y Gestión Municipal, el 04/03/2024, a las 15:24:33.
Firmado electrónicamente por Rafael Muñoz Gómez, Secretario General, el 04/03/2024, a las 14:08:20.

